NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SIGORTRAVEL CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 26 de julio de 2006; DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003063, de 15 de abril del 2019, suscrita por el Subdirector de Disolución, Dr. Nelson Ayala Ayala, en la que dice Artículo Primero: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SIGORTRAVEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías. La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 09 de septiembre del 2019.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 29 QUITO 035303

Nº TRAMITE: 43458-0041-18 11/09/19 14:02
DOCUMENTO: Razón
EXP: 156240
R)

Factura: 002-002-000040209

20191701029O01059

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701029O01059

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SIGORTRAVEL CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	019752

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAZON PADILLA JOHN ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709827396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003063

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701029O01059

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SIGORTRAVEL CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	019752

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAZON PADILLA JOHN ARNALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709827396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003063

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Factura: 002-002-000040208

20191701029C01758

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701029C01758

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JOHN ARNALDO MAZON PADILLA, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaImagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediete=156240&codigoRsolucion=12019015341&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-04-15%2000:00:00.0 el día de hoy 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, a las 12:23, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:23).

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003063

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3248 de 27 de junio de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 08 de enero de 2018, se declaró disuelta a varias compañías, entre ellas a la compañía SIGORTRAVEL CIA. LTDA.;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establecía que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora CHIMBOLEMA GUZNAY NORMA, en su calidad de liquidadora de la compañía **SIGORTRAVEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1155 de 19 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0469-M de 15 de abril de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SIGORTRAVEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **SIGORTRAVEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **SIGORTRAVEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidadora otorgada a favor de la señora CHIMBOLEMA GUZNAY NORMA; c) Cancele el nombramiento de Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de abril de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

MACR Exp. 156240 Tr 43458-0041-18

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de (1) foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 09 SET. 2019

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO